

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2020
SDM-SC- 9522

Señor (a):
DIDIER HERNANDO SUAREZ ROMERO
 Carrera 12 Bis Este No. 76- 07 Sur
 B/ La Esperanza
 Tel: 3124529814
 Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 5861/2020

Seño Suarez:

472	Modelo	31 32	Construcción	51 52	Neto Estado
	de Construcción	33 34	Remedio	53 54	Neto Facturado
		35 36	Gravado	55 56	Neto Contratado
		37 38	Faltas	57 58	Reduccion Gravado
1 2	Division Estado	1 2	Faltas	30 LINE 202	
1 2	No Pasa	1 2	Faltas Mayores		

Fecha 1	DA	MES	AÑO	1	2	Fecha 2	DA	MES	AÑO	3	4
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

COBO P. PISO
AZU

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 118818000010366937 de fecha 12/16/2015 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C80767254	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres		Apellidos
DIDIER HERNANDO		SUAREZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-06-16	☒ H ☐ M ☐ I	3655347
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 12ESTE N 76-07 SUR		

Oficina Distrital de Movilidad
 # 37 - 35
 (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
 Correo: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre Depositante	Teléfono	Fecha pago	Valor Pagado
COLD DELIVERY...			
GUIA - CARTACOPA Complemento			
03215 103215 57800			
Línea de atención al cliente: 7462704 ext. 100 - Seguimiento y quejas: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co			
Remitente: SUCURSAL DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario: DIDIER HERNANDO SUAREZ ROMERO	Devolución	
Dirección: CRA 72 ESTE N 76-87 SUR	Dirección: BOGOTÁ - CUMBERNABURGA	Intención	
Origen: BOGOTÁ	Código postal: 110021	SE 01 01 403215	
Contenedor: N/A	PDE:	7045	
Fecha: 17/03/2016			
Grado (gr): 100			
Vi. seguro: 0			
Vi. pagado: 0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
019 DEL 2016-01-12 NOTIFICADO 18/01/2016

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIDIER HERNANDO SUAREZ ROMERO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	832619	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2016	03/08/2016
2016	832619	3	FALLA	03/08/2016	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Camillo

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2020
SDM-SC- 9522

Señor (a):

DIDIER HERNANDO SUAREZ ROMERO

Carrera 12 Bis Este No. 76- 07 Sur

B/ La Esperanza

Tel: 3124529814

Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 5861/2020

Seño Suarez:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000010366937 de fecha 12/16/2015 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C80767254	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DIDIER HERNANDO		SUAREZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-06-16	☒ H ☐ M ☐ I	3655347
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 12ESTE N 76-07 SUR		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre Depositante	Teléfono	Fecha pago	Valor Pagado
GUIA - CARTACOPA Compendio			
03215 030619372			
Remitente: DIOIER HERNANDO SUAREZ ROMERO			
Destinatario: DIOIER HERNANDO SUAREZ ROMERO			
Dirección: CRA 12ESTE N 76-07 SUR			
Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA			
Cod postal: 110521			
PDE: 7045			
Origen: BOGOTÁ			
Contenido: N/A			
Fecha: 11/02/2015			
Peso (gr): 100			
Vl seguro: 0			
Vl pagado: 0			

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
019 DEL 2016-01-12 NOTIFICADO 19/01/2016

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIOIER HERNANDO SUAREZ ROMERO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	632619	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/03/2016	03/03/2016
2016	632619	3	FALLO	03/09/2016	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16630

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5861/ DIDIER HERNANDO SUAREZ ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9522 d el 17 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5861.

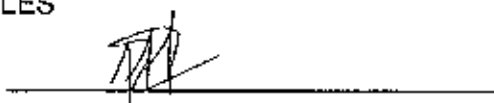
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)